

 <p>Transparencia y Lucha Contra la Corrupción <small>Orden de la República</small></p>	SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	NCI-TSC/111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 STLCC

### INSTITUCIÓN (MAE/MAI)

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), es una Secretaría de Estado perteneciente al Poder Ejecutivo, constituida mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario oficial La Gaceta N.- 35,892 en fecha 06 de abril del 2022, cuya finalidad principal es de prevenir y combatir la corrupción, en el ejercicio de la función administrativa del Estado en apego a las directrices provenientes de la Presidencia de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) es la Secretaría de Estado encargada de lo concerniente al diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y estrategias anticorrupción relacionadas con la transparencia, prevención y rendición de cuentas en Honduras, con el objeto de fomentar las prácticas del buen gobierno, impulsando la interacción constructiva entre las autoridades mediante el fortalecimiento de procesos.

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), mediante Decreto Ejecutivo PCM 26-2007 publicado en el Diario oficial La Gaceta No 31,462 en fecha 20 de Noviembre del 2007, de las instituciones públicas, fue constituida como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Transparencia, encargado del desarrollo integral de la función del Control Interno Institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos e informará jerárquicamente al presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) tiene como objetivo asegurar razonablemente la efectividad del proceso de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la Hacienda Pública eficaz, eficiente, responsable y transparente, por lo que, en cumplimiento de sus facultades, elaboró la Guía General para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las Instituciones del Sector Público en Honduras, en consonancia con las Normas Rectoras de Control Interno, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

 <b>Transparencia y Lucha Contra la Corrupción</b> <small>Oficina de la República</small>	<b>SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>NCI-TSC/11100</b>
	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	<b>Formulario 4</b> <b>STLCC</b>

**CONSIDERANDO:** En fecha 13 de julio de 2007 mediante Acuerdo Administrativo TSC No 002/2007 del Tribunal Superior de Cuentas aprueba el Reglamento de creación del Sistema de Control de los Recursos Públicos (SINACORP).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, “el Control Interno: Es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas y privadas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales”.

**CONSIDERANDO:** Que el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), actualizado mediante la publicación en el Diario oficial La Gaceta No 35,795 de fecha 11 de Diciembre del 2021 y adecuadamente implementado por los servidores públicos, desde las más altas autoridades y directivos, es uno de los elementos más eficaces para el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y cuidado del ambiente, así como para prevenir e identificar oportunamente errores, irregularidades y actos de corrupción. Es una de las mejores inversiones de los recursos públicos, para generar confianza en la ciudadanía, fortalecer la institucionalidad y la buena gobernanza. Herramienta elaborada con base a los más modernos principios internacionales sobre esta materia, *para que sea adoptada y aplicada por todas las Entidades del Sector Público de Honduras.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Control Institucional (COCOIN) es un órgano colegiado de apoyo a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Entidad, cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional; siendo para ello una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno del control interno.

**CONSIDERANDO:** Que la construcción y el correcto funcionamiento de un Estado moderno, integral y transparente exige un trabajo coordinado entre la administración pública, reconociendo la existencia de relaciones con auténticas implicaciones jurídicas, en favor del desarrollo de la sociedad, bajo los principios de solidaridad

 <p>Transparencia y Lucha Contra la Corrupción <small>Defensoría de la República</small></p>	SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	NCI-TSC/11100
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 STLCC

humana, transparencia, veeduría social y participación ciudadana, representando pilares fundamentales para la construcción de la democracia y el fortalecimiento de la transparencia.

**CONSIDERANDO:** Que para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales es necesario la emisión de normas para mejorar los procedimientos, medidas, recomendaciones para la aplicación de los sistemas de control interno del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la STLCC, promover la transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

En ejercicio de sus atribuciones legales, **ACUERDA:** Aprobar las siguientes **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción:

#### **Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL**

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAEI.

En razón a lo anterior, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), debe establecer funcionamientos adecuados, canales y medio de comunicación, que permiten trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

 <b>Transparencia y Lucha Contra la Corrupción</b> <small>Gobierno de la República</small>	<b>SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>NCI-TSC/11100</b>
	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	<b>Formulario 4 STLCC</b>

## **Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

Las autoridades, directivos y todos los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del once (11) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

## **Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La MAE/MAI a través de la política de talento humano de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción promueve el fortalecimiento de una cultura laboral con filosofía de servicio, invitara a las nuevas generaciones profesionalizadas para ejercer la función pública, privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

## **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

 <b>Transparencia y Lucha Contra la Corrupción</b> <small>Ordenamiento de la República</small>	<b>SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>NCI-TSC/11100</b>
	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	<b>Formulario 4 STLCC</b>

#### **Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), tiene como política, la eficiencia administrativa y financiera enfocada en la consecución, los objetivos institucionales mediante la modernización, simplificación e implementación de procesos de ejecución haciendo el mejor uso de los recursos: humanos, financieros, materiales y servicios generales, alineados a la correcta aplicación de la normativa vigente para su posterior verificación por los entes contralores.

#### **Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción será la encargada de emitir los lineamientos necesarios para la implementación de acciones que garanticen la transparencia gubernamental y la lucha contra la corrupción, resultando necesario ser la institución líder y modelo en la aplicabilidad y cumplimiento de estas, a efecto de orientar y asesorar en esta materia a todas las instituciones que componen el Poder Ejecutivo.

Para lo que se establecen los mecanismos interinstitucionales de rendición de cuentas, Sistema institucional de difusión y monitoreo, acompañamiento y asesoramiento en transparencia y prácticas anti corruptivas, Programa Institucional de Capacitaciones

#### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La política institucional en el ámbito tecnológico está orientada al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de forma progresiva para contar con una infraestructura robusta y avanzada tanto en hardware como software, con el fin de fomentar la investigación e implementar el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas, procedimientos de trabajo, redes y plataformas, que, dentro del marco de la modernización del Estado, quedan a disposición de la ciudadanía y sus funcionarios bajo las mejores prácticas de eficiencia, operatividad, seguridad y transparencia.

Así mismo, la institución velará por fomentar el uso de las TIC por parte de sus funcionarios ante la implementación de nuevas herramientas de trabajo tecnológicas,

 <p>Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Políticas de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</p>	<p>NCI-TSC/11100</p>
	<p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p>	<p>Formulario 4 STLCC</p>

permitiendo fortalecer sus competencias en este ámbito y optimizando las diferentes gestiones técnicas y administrativas de la institución bajo normas y criterios en materia de tecnología como en directrices de seguridad de la información.

#### **Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

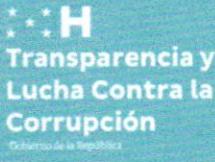
Asimismo, se velará por la instauración de la mejora continua e innovación de los procesos y estructuras institucionales, a la que deben sujetarse las entidades públicas; con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la calidad en los servicios brindados a los ciudadanos.

#### **Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

#### **Art. 10.- POLÍTICA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), quien es un órgano técnico y consultivo del Estado encargado de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación

 <p>Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Escudo de la República</p>	SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	NCI-TSC/11100
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 STLCC

del sector público, velando por una correcta aplicación de los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad, libre competencia en aras de generar el mejor valor por dinero en todas las compras públicas que realizan los entes estatales.

Para lo anterior, la ONCAE pone a disposición de los órganos obligados a dar cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, a la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, una serie de manuales, guías, circulares, Opiniones Legales, formatos de Pliegos de Condiciones y Términos de Referencias entre otros para que estas instituciones se apoyen a la hora de realizar sus procesos.

#### **Art. 11.- POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a través de la Unidad de Comunicación Institucional (UCI), se encargará de la difusión y comunicación de las actividades de la Secretaría, mediante los servicios de información, prensa, redes sociales y portal de transparencia, con el objetivo de reforzar la imagen positiva y la reputación de la STLCC.

#### **Art. 12.- POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), hace suyos los principios de modernización, calidad e innovación para fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los desafíos planteados y que empujan a la administración pública a nuevas formas de operar.

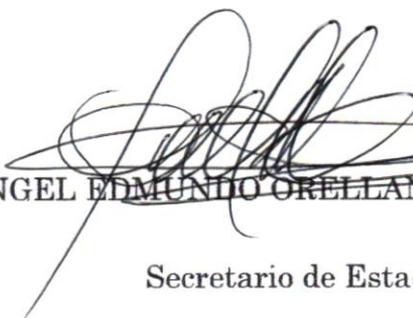
Es por ello, que, desde la STLCC, se diseñarán, coordinarán, y evaluarán las políticas, estrategias y programas, criterios legales y técnicos en el marco de la modernización, innovación y calidad de la administración; que permita la optimización de la gestión pública.

 <p>Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Gobierno de la República</p>	SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	NCI-TSC/11100
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 STLCC

**Art. 13.- POLÍTICA DE GÉNERO**

La Secretaria en el Despacho de la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, haciendo un análisis de políticas públicas de igualdad de género se orienta a dar un enfoque de género de manera transversal, tomando en cuenta el contexto de procesos históricos defendiendo el derecho de la mujer y en concordancia con la Secretaría de Asuntos de la Mujer (Semujer), como entidad rectora de las Políticas Públicas de Género, responsable de impulsar la implementación de la Política Nacional de la Mujer.

Dado en Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veintitrés días (23) del mes de febrero del 2023.

  
ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO  
Secretario de Estado



Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

  
ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDOÑEZ  
Secretaria General



Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción